

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 052 – 2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y
EL PARTNER DEL CAMPO S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CORTE DE CÉSPED Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	EL PARTNER DEL CAMPO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.354.454-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.849.557 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CRA 20 No. 77 – 44 LOCAL 78 CC LOS HEROES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$131.206.088). INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SEAN APLICABLES QUE SE GENEREN A MONTO AGOTABLE, ES DECIR QUE LAS CANTIDADES PUEDEN DISMINUIR O AUMENTAR A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A DEMANDA DE LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES SEGÚN LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, CONSTANCIA DE PAGO DE APOORTE A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES, INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. CADA PAGO DEBE ESTAR SOPORTADO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000089 DEL 20 DE ENERO DEL 2026, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026, CUENTA 2450206 Y 2450208, DENOMINADA COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, DIRECCION COMERCIAL, COMERCIO AL POR MAYOR EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIOS DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA

PARA CESPED Y JARDINERIA INCLUYENDO TRACTORES, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ASEO, ALCANTARILLADO.

Entre el ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chía, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado y por otra parte la sociedad **EL PARTNER DEL CAMPO S.A.S.** identificada con Nit. 901.354.454-8, representado legalmente por el señor **LEONARDO ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS** identificado con C.C. No. 80.849.557 expedida en Bogotá D.C., previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previos: **1.** "La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., enmarcada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, tiene como propósito fundamental atender las necesidades de sus usuarios de manera oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad, desarrollando sus procesos bajo los principios legales y constitucionales que rigen la gestión pública. Para ello, orienta sus acciones hacia el mejoramiento continuo, la calidad de los servicios, la celeridad administrativa, la economía y la responsabilidad, promoviendo permanentemente un crecimiento institucional competitivo mediante la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su objeto social. Es así como EMSERCHÍA E.S.P. se ha trazado como meta prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con niveles óptimos de cobertura, calidad y satisfacción para los usuarios, implementando y optimizando programas y planes que respondan al crecimiento y desarrollo municipal. Dentro de estos programas se encuentra el cumplimiento estricto de la normativa vigente y de la regulación aplicable a cada uno de los servicios prestados, los cuales presentan particularidades técnicas y operativas que demandan procesos diferenciados para su ejecución. Que el Decreto 2981 de 2013, reglamentado en el artículo 67 del Capítulo VI – y compilado en el Decreto 1077 de 2015 – define el corte de césped como una actividad que debe realizarse en áreas verdes públicas del municipio tales como separadores viales, gloriets, rotondas, orejas y parques de libre acceso, ubicados dentro del perímetro urbano. El mismo cuerpo normativo aclara que el corte de césped de antejardines privados es responsabilidad de los propietarios y que se excluyen actividades de ornato y embellecimiento ajenas a la limpieza urbana. Dichas actividades han sido reguladas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, mediante la Resolución 720 de 2015, cuyo artículo 15 establece que el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS corresponde a la suma de los costos asociados a la poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas y suministro, instalación y mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas. Ahora bien, el Decreto 754 de 2014 adopta la metodología para la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, determinando la inclusión de programas de corte de césped y poda de árboles como parte integral de la gestión del servicio de aseo. En concordancia con ello, el Municipio de Chía, mediante el Decreto Municipal 029 del 22 de julio de 2016, acoge la actualización del PGIRS, asignando responsabilidades específicas para su ejecución. Con el propósito de garantizar en la comunidad una percepción favorable de la intervención de zonas verdes, promoviendo su uso y disfrute y reduciendo la presencia de vectores de contaminación, y en cumplimiento del derecho constitucional a gozar de un ambiente sano consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Chía expidió la Resolución Municipal 0467 de 2019. En su artículo 1 dispone que las empresas de servicios públicos que desarrollen el servicio complementario de corte de césped serán las encargadas de ejecutar el ítem 10 "Ejecución programada de las labores de corte de césped en áreas verdes públicas" del artículo 5 del Decreto Municipal 029 de 2016. Que el Decreto 324 de 2025 por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones en el **ARTICULO 1. Parágrafo 1.** "Hacer parte integral del presente administrativo, el documento técnico del PGIRS y sus anexos, entregado al municipio de Chía, como producto de la ejecución del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, cuyo objeto es "Consultoría de Actualización del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Chía.". dicho documento técnico define un total de **212.599,22 m²** de áreas verdes para ser intervenidas mediante actividades de corte de césped. En cumplimiento de dicha responsabilidad y en armonía con la regulación mencionada, EMSERCHÍA E.S.P. realiza estas actividades con una periodicidad promedio por área entre **30 y 45 días**, determinada por condiciones climáticas y operativas. Para mantener esta continuidad, se requiere el adecuado estado de los equipos de corte, así como la adquisición de insumos, repuestos y elementos necesarios para garantizar la operación óptima de las labores ejecutadas por la Empresa. Así mismo, la empresa desde el año 2024 está operando la PTAR II para el tratamiento de aguas residuales del municipio de Chía y cuenta con

zona verde, que para el mantenimiento de la infraestructura y salubridad de la planta Emserchia ESP requiere que el área operativa que son los operadores de la PTAR II realice el corte de césped. Para ello cuentan con dos motoguadañas, por lo tanto, requiere el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los insumos necesarios para realizar las labores anteriormente descritas. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la adquisición de elementos de consumo relacionados con el corte de césped, anexos al presente documento, así como asegurar el mantenimiento y la eventual reposición de equipos que permitan incrementar y mejorar la capacidad de intervención de la Subdirección de Operaciones Comerciales, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas dentro del servicio público de aseo. Por lo expuesto anteriormente, la Empresa de Servicios Públicos de Chía requiere contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CORTE DE CÉSPED Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSEERCHÍA E.S.P.** 2. Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000089** del 20 de enero del 2026. 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un Contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CORTE DE CÉSPED Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSEERCHÍA E.S.P.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los elementos y suministro previa solicitud de necesidad por parte de la supervisión con las siguientes características y en las cantidades que se requieran según la necesidad del servicio. (Ver valores en propuesta)

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD
SUMINISTROS				
1	Sopladora	Sopladora de espalda a gasolina, potencia aprox. 3,4 HP, 56 cm³, caudal 800 m³/h, peso 9 kg, arnés ergonómico.	1	UND
2	Motoguadaña	Motoguadaña profesional, motor 2T, 2,68 HP, 40,2 cm³, manillar tubular curvo, sistema antivibración, uso intensivo.	1	UND
3	Fumigadora manual STIHL SG 71	Fumigadora manual de presión, aprox. 18 L, bomba manual, lanza y mangueras resistentes a químicos, boquillas intercambiables; uso profesional.	1	UND
4	Tijera ligera para poda	Tijera podadora manual liviana, longitud aprox. 53 cm, mangos tubulares ergonómicos antideslizantes, apta para poda de ramas delgadas y medianas, corte limpio que reduce daño vegetal.	1	UND
5	Cadena para motosierra	Cadena paso 3/8" Picco Micro 3 (PM3), perfil bajo, uso profesional para poda y corte; compatible con espada y piñón equivalentes (verificar número de eslabones).	1	UND
6	Lima redonda para cadena	Lima redonda para afilado manual de cadena 3/8", acero templado para uso profesional, mantiene geometría y ángulo de afilado.	1	UND
7	Escalera certificada tipo tijera	Escalera tipo tijera certificada, 10 pasos, altura 3,0 m, dieléctrica, Tipo 1A, capacidad mínima 136 kg, zapatas antideslizantes y sistema de bloqueo.	1	UND
8	Rastrillo plástico con mango	Rastrillo de jardinería con cabeza en polipropileno de alta resistencia, 30 dientes, ancho 79 cm, mango de madera aprox. 122 cm con grip antideslizante.	1	UND
9	Aceite de cadena	Aceite lubricante para barra y cadena de motosierra, alta adherencia para reducir fricción y desgaste, presentación 1 galón.	1	GAL
10	Cuchilla de corte	Cuchilla metálica para motoguadaña (Bellota o equivalente), acero tratado y balanceado para corte de maleza y vegetación densa.	1	UND

11	Piedra para esmeril	Rueda abrasiva para esmeril 10" x 1-1/4", óxido de aluminio, para afilado y desbaste general.	1	UND
12	Lima	Caja por seis (6) limas redondas 5,2 x 200 mm para cadena 3/8", uso profesional.	1	UND
13	Grasa para guadaña	Grasa lubricante para caja reductora/cabezal, presentación 225 g, apta para alta carga; incluye ficha técnica y MSDS.	1	UND
14	Kit de herramienta	Kit básico para mantenimiento en campo: destornillador, llaves, copa para bujía y bolsa de almacenamiento resistente.	1	UND
15	Nylon	Hilo nylon redondo para guadaña, diámetro 3,3 mm, color negro, rollo 573 m, alta resistencia a abrasión.	1	UND
16	Vaso medidor	Vaso medidor graduado con manija, capacidad 150 ml, para dosificación de aceite 2T y mezcla combustible.	1	UND
17	Maleta	Maleta para transporte y almacenamiento de herramientas y elementos del personal, material resistente.	1	UND
18	Arnés	Arnés para motoguadaña, ajuste regulable, acolchado en hombros y espalda, nylon de alta resistencia, hebillas metálicas.	1	UND
19	Bidón para combustible	Bidón plástico para mezcla de combustible, capacidad 5 litros, tapa hermética, resistente a hidrocarburos.	1	UND
20	Protector para guadaña	Protector de seguridad para motoguadaña, reduce proyección de material durante la operación.	1	UND
21	Yoyo	Cabezal de corte automático de dos hilos para motoguadaña, sistema de alimentación semiautomática.	1	CAJA
22	Tuerca de fijación	Tuerca y copa de fijación para cabezal/cuchilla de guadaña, compatible según referencia del equipo.	1	UND
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO				
23	Cordel de arranque	Suministro e instalación de cordel de arranque; incluye desmontaje, bobinado correcto y prueba de retorno.	1	UND
24	Resorte de arranque	Suministro e instalación de resorte del arrancador; armado, precarga y prueba funcional.	1	UND
25	Manija de arranque	Suministro e instalación de manija de arranque; fijación segura y prueba de ergonomía.	1	UND
26	Rodamiento	Suministro e instalación de rodamiento; incluye limpieza de alojamiento y prueba de giro.	1	UND
27	Bobina de encendido	Suministro e instalación de bobina de encendido; calibración de luz y prueba de chispa.	1	UND
28	Resorte del centrífugo	Suministro e instalación de resorte del embrague centrífugo; revisión de zapatas y prueba de acople.	1	UND
29	Conjunto de embrague	Suministro e instalación del embrague completo; alineación, torque y prueba bajo carga.	1	UND
30	Pistón	Suministro e instalación de pistón; verificación de cilindro, montaje y prueba de compresión.	1	UND
31	Anillos de pistón	Suministro e instalación de anillos; verificación de luz de punta y compresión.	1	UND
32	Bujía	Suministro e instalación de bujía; ajuste de luz y prueba de encendido.	1	UND
33	Cubre silenciador	Suministro e instalación de cubierta protectora del silenciador.	1	UND
34	Junta de admisión	Suministro e instalación de junta de admisión; limpieza de superficies y prueba de fugas.	1	UND
35	Carburador	Suministro e instalación de carburador completo; ajuste inicial y prueba en ralentí/aceleración.	1	UND
36	Cubierta filtro de aire	Suministro e instalación de cubierta del filtro; verificación de sellos.	1	UND

37	Soporte filtro de aire	Suministro e instalación del soporte del filtro; alineación y sellado.	1	UND
38	Tanque de combustible	Suministro e instalación de tanque; revisión de mangueras, filtro y prueba de estanqueidad.	1	UND
39	Tapa de tanque	Suministro e instalación de tapa; verificación de sello y ventilación.	1	UND
40	Tapa de ventilador	Suministro e instalación de tapa del ventilador; verificación de flujo de aire.	1	UND
41	Protector del tanque	Suministro e instalación de protector del tanque; ajuste antivibración.	1	UND
42	Conector de caño	Suministro e instalación de conector del tubo; verificación de acople firme.	1	UND
43	Caño de aluminio	Suministro e instalación de caño de transmisión; alineación y prueba.	1	UND
44	Eje de mando	Suministro e instalación de eje/varilla; engrase y prueba de transmisión.	1	UND
45	Piñón	Suministro e instalación de piñón; inspección de desgaste y prueba de engrane.	1	UND
46	Caja de engranajes	Suministro e instalación de caja; lubricación y prueba de ruido/vibración.	1	UND
47	Rodamiento	Suministro e instalación de rodamiento; montaje y prueba.	1	UND
48	Engranaje mayor	Suministro e instalación de engranaje mayor; lubricación y prueba.	1	UND
49	Eje de salida	Suministro e instalación de eje de salida; acople y prueba.	1	UND
50	Rodamiento	Suministro e instalación de rodamiento; prueba de giro.	1	UND
51	Platillo apoya cuchilla	Suministro e instalación de platillo de apoyo; asegura asiento y estabilidad.	1	UND
52	Platillo sujeta cuchilla	Suministro e instalación de platillo de sujeción; centrado y fijación.	1	UND
53	Gatillo	Suministro e instalación de gatillo; prueba de recorrido y retorno.	1	UND
54	Abrazadera inmediata	Suministro e instalación de abrazadera inmediata; torque y verificación.	1	UND
55	Abrazadera inferior	Suministro e instalación de abrazadera inferior; ajuste y sujeción.	1	UND
56	Empuñadura izquierda	Suministro e instalación de empuñadura; alineación y ergonomía.	1	UND
57	Retén de aceite	Suministro e instalación de retén; verificación de sello y fugas.	1	UND
58	Placa carburador	Suministro e instalación de placa asociada al carburador; alineación.	1	UND
59	Freno de mano	Suministro e instalación de freno de mano; ajuste y prueba de accionamiento.	1	UND
60	Varilla empuje freno	Suministro e instalación de varilla; ajuste mecánico y prueba.	1	UND
61	Resorte presión	Suministro e instalación de resorte de presión; prueba de retorno.	1	UND
62	Junta resorte freno	Suministro e instalación de junta; verificación de asiento.	1	UND
63	Tapa filtro aire	Suministro e instalación de tapa; verificación de sellado.	1	UND
64	Filtro aire superior	Suministro e instalación de filtro; verificación de flujo.	1	UND
65	Asiento cárter	Suministro e instalación de asiento; limpieza y fijación.	1	UND
66	Traba cobertor cilindro	Suministro e instalación; verificación de cierre y seguridad.	1	UND
67	Junta goma cilindro	Suministro e instalación; sellado protector del cilindro.	1	UND
68	Junta carburador	Suministro e instalación; limpieza de superficies y prueba de fugas.	1	UND

69	Filtro de combustible	Suministro e instalación; purga y prueba de alimentación.	1	UND
70	Tapa cara combustible	Suministro e instalación; ajuste y sellado.	1	UND
71	Manguera combustible	Suministro e instalación de manguera resistente a hidrocarburos; prueba de fugas.	1	UND
72	Tapa carga aceite	Suministro e instalación; verificación de cierre.	1	UND
73	Válvula	Suministro e instalación; prueba de apertura/cierre.	1	UND
74	Gatillo acelerador	Suministro e instalación; ajuste de recorrido y prueba.	1	UND
75	Tapa superior	Suministro e instalación; fijación y verificación de vibración.	1	UND
76	Switch stop	Suministro e instalación del interruptor de paro; prueba eléctrica.	1	UND
77	Resorte	Suministro e instalación; prueba de retorno.	1	UND
78	Manguera toma de aire	Suministro e instalación; verificación de integridad.	1	UND
79	Junta escape	Suministro e instalación; sellado y prueba de gases.	1	UND
80	Cilindro	Suministro e instalación; verificación de tolerancias y compresión.	1	UND
81	Bujía	Suministro e instalación; ajuste de luz.	1	UND
82	Carburador	Suministro e instalación; ajuste y prueba funcional.	1	UND
83	Junta carburador	Suministro e instalación; sellado.	1	UND
84	Tubo admisión	Suministro e instalación; verificación de aire falso.	1	UND
85	Perilla cebador	Suministro e instalación; prueba de cebado.	1	UND
86	Barra tracción acelerador	Suministro e instalación; ajuste y prueba.	1	UND
87	Junta barra acelerador	Suministro e instalación; verificación de asiento.	1	UND
88	Bomba aceite embrague	Suministro e instalación; prueba de lubricación.	1	UND
89	Cobertor bomba aceite	Suministro e instalación; protección y fijación.	1	UND
90	Filtro del aire	Suministro e instalación; verificación de sellado.	1	UND
91	Embrague	Suministro e instalación; prueba de acople.	1	UND
92	Anillos de pistón	Suministro e instalación; verificación de compresión.	1	UND
93	Pistón	Suministro e instalación; prueba de montaje.	1	UND
94	Rodamiento cigüeñal	Suministro e instalación; prueba de giro/ruido.	1	UND
95	Junta cárter izquierdo	Suministro e instalación; sellado y prueba de fugas.	1	UND
96	Soporte cadena	Suministro e instalación; alineación.	1	UND
97	Cadena	Suministro e instalación; ajuste de tensión.	1	UND
98	Mantenimiento preventivo motoguadañas	Mantenimiento integral para STIHL FS280, FS291, FS350, FS380 y FS460 y HUSQVARNA 143 RS: diagnóstico, cambio de bujía, descarbonización, limpieza/cambio de filtro de aire, mantenimiento de carburador y sistema de combustible, engrase general, revisión de tornillería, sistema de arranque (yoyo) y prueba operativa final.	1	UND
99	Mantenimiento podadora de altura	Mantenimiento preventivo: diagnóstico, bujía, filtros, revisión/afilado de cadena, lubricación, carburador, sistema combustible, ajustes y prueba final.	1	UND

100	Mantenimiento cortasetos	Mantenimiento a todo costo: limpieza, revisión motor, carburación, lubricación, inspección eléctrica, cambio de elementos necesarios y prueba final.	1	UND
101	Mantenimiento sopladora BR420	Mantenimiento a todo costo: limpieza, revisión motor/encendido, sistema combustible, cambio de consumibles, ajuste y prueba operativa.	1	
102	Mantenimiento fumigadora SR430	Mantenimiento a todo costo: limpieza, revisión motor y sistema de bombeo, cambio de empaques/filtros/boquillas, prueba de presión y aspersión.	1	UND
103	Mantenimiento fumigadora manual SG 71	Mantenimiento preventivo/correctivo: desarme parcial, limpieza interna/externa, cambio de empaques y válvulas, revisión de mangueras/boquillas, lubricación, prueba de estanqueidad, presión y patrón de aspersión.	1	UND
104	Mantenimiento motosierra STIHL MS 260	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para motosierra STIHL MS 260, que incluye como mínimo: limpieza general del equipo, revisión y limpieza del sistema de encendido, cambio y/o limpieza de bujía, limpieza o reemplazo de filtro de aire, revisión y ajuste de carburador, revisión del sistema de combustible (mangueras, filtro y tanque), inspección y ajuste de la cadena (tensión, afilado y ángulo de corte), revisión de espada y piñón, lubricación del sistema de cadena, verificación de tornillería y elementos de sujeción, pruebas operativas de arranque, ralentí y aceleración, garantizando el correcto funcionamiento del equipo.	1	UND

2.El contratista deberá realizar los mantenimientos de motoguadañas, motosierras, sopladoras, fumigadoras y demás equipos con previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. 3. Garantizar el funcionamiento de los equipos con posterioridad a cada mantenimiento, en caso de presentar alguna falla el contratista se compromete a corregir y ajustar en caso de ser necesario como parte del mantenimiento inicial de manera inmediata. 4. Garantizar la originalidad de los repuestos de conformidad con la marca de cada uno de los equipos que requieran mantenimiento. 5. Una vez ingresado el equipo a mantenimiento el contratista se compromete a entregar el equipo en óptimas condiciones para su funcionamiento en un plazo máximo de 3 días hábiles. 6. Todos los equipos, insumos o elementos entregados deberán contener garantía de mínimo 3 meses. 7. Todos los elementos que se requieren para la manipulación de motoguadañas, sopladoras y fumigadoras deberán ser entregados originales de marca de los equipos con los que cuenta la empresa. 8. Informe técnico del mantenimiento de cada equipo detallando su estado. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Suministro, EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA:**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131.206.088)**, incluido IVA y demás impuestos que sean aplicables que se generen a monto agotable, es decir que las cantidades pueden disminuir o aumentar a lo largo de la ejecución del contrato a demanda de las necesidades definidas por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales según las actividades ejecutadas por el contratista, para lo cual el contratista deberá anexar cuenta de cobro o factura, constancia de pago de aporte a seguridad social integral, parafiscales, informe detallado de actividades con registro fotográfico y demás documentos señalados por la supervisión del contrato. Cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento total de los recursos asignados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector de Operaciones Comerciales o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSEMERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se cña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSEMERCHIA E.S.P.
8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSEMERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.
12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.
13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: El contratista deberá entregar la garantía, constituida a favor de LA EMPRESA dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más.
- b). **Calidad del Servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más.
- c). **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSEMERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se

encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSEMERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSEMERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSEMERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSEMERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSEMERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSEMERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSEMERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del



contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** -- El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La sociedad **EL PARTNER DEL CAMPO S.A.S.** identificada con Nit. 901.354.454-8, representado legalmente por el señor **LEONARDO ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS** identificado con C.C. No. 80.849.557 expedida en Bogotá D.C., en la dirección: Carrera 20 No. 77 – 44 LOCAL 78 CC LOS HEROES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y **EMSERCHIA E.S.P.**, en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

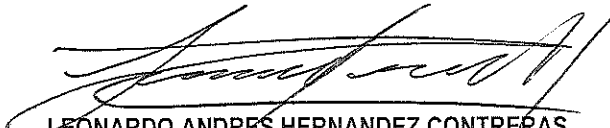
CONTRATANTE

CONTRATISTA



IVAN DARIO MONTAÑO NEISA

C.C. No. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.



LEONARDO ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS

C.C. No. 80.849.557 expedida en Bogotá D.C.
R.L. EL PARTNER DEL CAMPO S.A.S.
Nit. 901.354.454-8

Proyectó: María Cristina Parra / P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

